

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Primero (01) de Diciembre de dos mil Veinte (2.020)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2020-467-00
Asunto:	INCORPORA CITACION – ORDENA NOTIFICAR

Visto los escritos que anteceden, por medio de los cuales se aporta las copias de envíos de la notificación realizada a la parte demandada, a través de correo certificado, se tiene que la misma obtuvo resultado negativo.

Así las cosas y con el ánimo de garantizar el debido proceso del demandado DIEGO FERNANDO NARANJO QUICENO, es viable acceder a lo solicitado por la parte actora, en consecuencia, se ORDENA oficiar a las EPS mencionada, para que informe al despacho en la menor brevedad posible los datos de localización dirección, Ciudad, municipio y teléfono actual del demandando antes citado.

Finalmente, previo autorizar la notificación de la parte demandada en la dirección de correo informada, esto es, iromero@sacyr.com, deberá allegarse las pruebas o evidencias que demuestren como se obtuvieron la misma, bien sea aportando las solicitudes de crédito, pantallazos del sistema de información de la entidad, etc., cualquier medio de prueba que acredite la obtención de los mismos. Lo anterior con el fin de evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE

**Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

JUEZ

avc

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 150

Hoy 02 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00
a.m.

SECRETARIA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed8f3afd324d6dd5456193a0ce1f30702b8f924b2f3982c9ba46b3296ce
cf49f

Documento generado en 30/11/2020 02:33:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>